



Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 377-2019-MTC/12, del 15 de mayo de 2019, se otorgó a la compañía **HELISTAR PERÚ S.A.C.** el Permiso de Operación de Trabajo Aéreo – Carga Externa, Aero Magnetometría y Aero Gravimetría, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 21 de junio de 2019 al 21 de junio de 2023;

Que, mediante Documento de Registro N° E-115494-2023, del 07 de marzo del 2023, la empresa **HELISTAR PERÚ S.A.C.** solicitó la revocatoria del permiso de operación antes señalado;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para revocar los Permisos de Operación otorgados para la realización de actividades aeronáuticas civiles si el explotador lo solicita, previa aceptación de la Autoridad de Aeronáutica Civil;

Que, de acuerdo a lo informado con Memorando N° 0411-2023-MTC/12.00.03 de la abogada de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Informe N° 0042-2023-MTC/12.07.01, de la Coordinación Técnica de Autorizaciones y el Informe N° 0246-2023-MTC/12.07 de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, se ha configurado la causal prevista en la norma antes precitada;

Que, de lo antes señalado se desprende que se ha configurado la causal de revocación de permiso de operación señalado en el literal k) del numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú – Ley N° 27261, por lo que se acepta la solicitud;

Que, en aplicación del literal g) del Artículo 9° de la Ley N° 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo, resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2470786> ingresando el número de expediente **E-115494-2023** y la siguiente clave: LTFSYV .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo - Carga Externa, Aero Magnetometría y Aero Gravimetría, otorgado a la empresa **HELISTAR PERÚ S.A.C.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 377-2019-MTC/12, del 15 de mayo del 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES